No. GS-2024- 061414 -DEGUA / UPRES – GUSAP 29.25

Riohacha D.E.T. y C, 5 de Enero del 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No 45 - 124
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-7-200221-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2023	**Hasta**	31/12/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-050980-DEGUA del 27/06/2023, el señor Mayor GUSTAVO ADOLFO VANEGAS VELASQUEZ, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente CRISTIAN ALONSO FORTICH ARRIETA Responsable de Gestión documental de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

  - Informe supervisión del mes de Julio Nro. GS-2023-081101-DEGUA del 05/08/2023.
  - Informe supervisión del mes de Agosto Nro. GS-2023-099909-DEGUA del 14/09/2023.
  - Informe supervisión del mes de Septiembre Nro. GS-2023-099910-DEGUA del 09/10/2023.
  - Informe supervisión del mes de Octubre Nro. GS-2023-099916-DEGUA del 17/11/2023.
  - Informe supervisión del mes de Noviembre Nro. GS-2023-099920-DEGUA del 05/12/2023.

Contrato No:	67-7-200221-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALGUNOS SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD, QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE TENGA HABILITADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA
Contratista	CLINICA ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN BAUTISTA S.A.S
Representante legal	ELIZABETH ARCE MUÑOZ
Valor inicial del contrato	$ 110.000.000,00 correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 discriminados así: $ 50.000.000,00 vigencia 2023 $ 60.000.000,00 vigencia 2024
Valor adiciones del contrato	**ADICIÓN No. 001 VIGENCIA 2023** $ 50.000.000,00
Valor total del contrato	$ 160.000.000 distribuidos así: $ 100.000.000 vigencia 2023 y $ 60.000.000 vigencia futura 2024, se realizó adición 1 por $ 50.000.000 para vigencia 2023.
Plazo de ejecución inicial	Nueve (09) meses y cuatro (4) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	27/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2023 para la vigencia 2023 31/05/2024 para la vigencia 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	vigencia 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2023 vigencia 2023
Adiciones	**ADICIÓN No. 001 VIGENCIA 2023**
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Se toma contacto con el proveedor vía telefónica para darme a conocer como supervisor del contrato, además de adelantar acercamientos con el personal de la entidad con el fin de estar coordinados en

caso de que se presente la necesidad de resolver futuros inconvenientes de manera rápida, oportuna y eficaz.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8. Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
10. Mantener vigentes los permisos, licencias, habilitaciones y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias que requiera para la prestación de sus servicios.	SI	NINGUNA
11. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** a no continuar suministrando los elementos objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	NINGUNA
12. Presentar la facturación los primeros cinco (05) días del mes siguiente en que suministro el elemento con los soportes legales y técnicos solamente, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar.	SI	NINGUNA
13. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA** a través de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** o el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
14. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NINGUNA
15. El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, estos datos deben ser presentado en la oferta	SI	NINGUNA
16. Informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.	SI	NINGUNA
17. Informar al supervisor del contrato, y al Comando de Departamento cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento; una vez recibida la	SI	NINGUNA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De ahí en adelante informará de manera semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas.		
18. El **CONTRATISTA** se compromete a poner en conocimiento del personal que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
19. EL **CONTRATISTA** debe garantizar los valores ofertados en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
20. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*	SI	NINGUNA
21. El **CONTRATISTA** se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
22. El **CONTRATISTA** se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.	SI	NINGUNA
23. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos, de manera técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios De Sanidad Militar y Policial emitido el 27/04/2001 por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
24. Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	SI	NINGUNA
25. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
26. El **CONTRATISTA** para la prestación del servicio solo exigirá que el usuario entregue la *Autorización u Orden de Servicio Externo* expedida por la oficina de referencia y si es del caso, orden médica, mostrar documento de identidad (de acuerdo a la edad del usuario) documento que acredite la condición del usuario vigente (carne o constancia expedida por talento humano).	SI	NINGUNA
27. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
28. El **CONTRATISTA** se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario, Para lo cual, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.	SI	NINGUNA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
29. EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
30. El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios ofertados al momento de presentar la oferta y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al Supervisor del Contrato y/o a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, adjuntando un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NINGUNA
31. En caso de requerirse un procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual, se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización del Supervisor del Contrato y/o el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad y/o autorización de referencia y contra referencia; y será cancelado según el valor estipulado en el portafolio de servicios.	SI	NINGUNA
32. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para la ejecución del contrato en la vigencia 2023, se realiza una adición de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000,00).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento sesenta (160) Días calendario.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, junto a la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, realizara el pago de acuerdo con la cantidad de servicios prestados en ese periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guajira, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de paz y salvo en los aportes parafiscales – planilla de pagos y certificación del revisor fiscal y/o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los parafiscales, los documentos deben venir foliados –corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lápiz negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, Ley 594 de 2000), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de Ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la programación anual de caja PAC.

Para dar trámite a la cuenta de cobro y hacer efectivo el respectivo pago, el oferente deberá presentar organizada la facturación del mes correspondiente en las carpetas yute color marrón reglamentarias, en dicha facturación deben ir anexos por cada servicio prestado (traslado de ambulancia), de manera cronológica y adjuntando por cada servicio los siguientes soportes documentales: -Formato de autorización del servicio emitida por el Área de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira; -Orden médica e historia clínica del servicio prestado; -Copia de los documentos de identificación del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil); es de anotar que la facturación que no presente los soportes documentales anteriormente descritos será glosados durante la auditoria médica

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En ningún caso, la presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

CAUSALES DE NO PAGO

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA **NO REALIZARÁ** EL PAGO DE SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS, SOLICITADOS Y/O AUTORIZADOS POR EL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Guajira acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 160.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 100.090.583,00	62%
Valor total facturado	$ 100.000.000,00	62%
Valor facturado pendiente de pago	$ 18.889.781,00	11%
Valor pagado	$ 81.110.219,00	50%
Valor pendiente de entrega	$ 60.000.000,00	37%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	**$ 27.711.489**	14/09/2023	**$27.711.489**	CSA4047 hasta CSA5783	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
002	**$ 22.546.634**	09/10/2023	**$22.546.634**	CSA6054 hasta CSA8335	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
003	**$21.272.559**	17/11/2023	**$21.272.559**	CSA8218 hasta CSA10313	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
004	**$7.253.468**	04/12/2023	**$7.253.468**	CSA10284 hasta CSA12302	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II

005	**$2.326.069**	05/12/2023	**$2.326.069**	CSA12892 hasta CSA12909	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
006	**$3.225.935**	11/12/2023	**$3.225.935**	CSA12502	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
007	**$13.322.109**	11/12/2023	**$13.322.109**	CSA12486 Hasta CSA14396	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II
008	**$2.432.320**	16/12/2023	**$2.341.737**	CSA15034 Hasta CSA15774	Verificar en secop II	Verificar en secop II	Verificar en secop II

Nota: los servicios se continúan prestando sin contratiempos.

4.2 Entrada de Bienes

El presente contrato, 67-7-200221-23, es de prestación de servicios y no de suministró, por tanto, no aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **CRISTIAN ALONSO FORTICH ARRIETA**
Responsable Gestión Documental UPRES DEGUA
Supervisor Contrato No. 67-7-200221-23